

*Dr. Edgar Cevallos*  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
CUENCA - ECUADOR

**Contrato de Cesión (transferencia)  
de Aporte para futuras capitalizaciones**

**Primera: Comparecientes.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte y como CEDENTES, los señores **Ricardo Benigno Berrezueta Rodríguez y Teresa Ofelia Pesantez Berrezueta**, y por otra, como CESIONARIO, el Señor **Ángel Leonardo Albarracín Maruri** en calidad de **Gerente General de LANCOMTRI S.A.**, conforme así se acredita con el nombramiento que se acompaña. Los comparecientes son mayores de edad, casados los dos, capaces ante la ley para obligarse y contratar.

**Segunda: Antecedentes.-** Los señores **Ricardo Benigno Berrezueta Rodríguez y Teresa Ofelia Pesantez Berrezueta**, hace algún tiempo atrás, con dinero proveniente de su actividad económica, adquirieron una (1) acción en LANCOMTRI S.A

**Tercera: Cesión.-** Con los antecedentes expuestos, Los señores **Ricardo Benigno Berrezueta Rodríguez y Teresa Ofelia Pesantez Berrezueta**, CEDEN (Transfieren) en forma total y definitiva, a favor de LANCOMTRI S.A. la una acción que poseen en LANCOMTRI S.A. y descrita claramente en la cláusula anterior, sin reserva de ninguna naturaleza, con el fin de que todos los derechos, aportes para futuras capitalizaciones, incrementos y beneficios que ostentaba a consecuencia de aquella titularidad, sean de la naturaleza que sean, en adelante le pertenezcan, en la proporción señalada, exclusiva e íntegramente, al cesionario.

**Cuarta: Precio y Forma de Pago.-** El precio por el cual se realiza la cesión (transferencia) antes expresada y convenida, es el de TREINTA Y CINCO Mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$35.000,00), dinero que los CEDENTES declaran haber recibido de parte del CESIONARIO, en esta misma fecha y a su entera satisfacción en dinero en efectivo.

**Quinta: Aceptación.-** el señor **Ángel Leonardo Albarracín Maruri**, acepta íntegramente el presente contrato por ser otorgado a favor de su representada y, los CEDENTES, por así convenir a sus intereses.

**Ultima: Suscripción y Reconocimiento de firmas.-** En constancia de lo declarado y estipulado, los comparecientes suscriben el presente documento por duplicado y se comprometen a oportunamente reconocer judicial o notarialmente sus firmas y rubricas que estampan a continuación.

Cuenca, 26 de Junio del 2017.

**Ricardo Benigno Berrezueta Rodríguez**  
070321103-7

**Teresa Ofelia Pesantez Berrezueta**  
070378165-8

**Ángel Leonardo Albarracín Maruri**  
010267679-8





Factura: 001-200-000047351



20170101001D02839

Edgar Cevallos  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
CUENCA - ECUADOR

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20170101001D02839**

Ante mí, NOTARIO(A) EDGAR FRANCISCO CEVALLOS GUALPA de la NOTARÍA PRIMERA , comparece(n) RICARDO BENIGNO BERREZUETA RODRIGUEZ portador(a) de CÉDULA 0703211037 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en PUCARA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; TERESA OFELIA PESANTEZ BERREZUETA portador(a) de CÉDULA 0703781658 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en PUCARA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; ANGEL LEONARDO ALBARRACIN MARURI portador(a) de CÉDULA 0102676798 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en CUENCA, REPRESENTANDO A LA COMPAÑIA LANCOMTRI S.A., EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL, en calidad de CESIONARIO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede EN EL CONTRATO DE CESION ( TRANSFERENCIA ) DE APORTE PARA FUTURAS CAPITULACIONES, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. CUENCA, a 26 DE JUNIO DEL 2017, (11:41).

RICARDO BENIGNO BERREZUETA RODRIGUEZ  
CÉDULA: 0703211037

TERESA OFELIA PESANTEZ BERREZUETA  
CÉDULA: 0703781658

ANGEL LEONARDO ALBARRACIN MARURI  
CÉDULA: 0102676798

NOTARIO(A) EDGAR FRANCISCO CEVALLOS GUALPA  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN CUENCA





## COMPañÍA DE TRANSPORTES "LANCOMTRI. S.A."

VIA: MONAY-BAGUANCHI  
BARRIO LOS GERANIOS  
Telf. 4126926 Telefax 4126924

OFICIO N°. 74 CLSA-2017

Cuenca, 14 de Julio del 2017

Señores:

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA**

Ciudad.

De mi consideración:

Como representante legal de la compañía de Transportes Lancomtri S.A. con expediente N° 95038, comunico que el día 26 de junio del 2017, he procedido a registrar en el libro de acciones y accionistas, la siguiente transferencia de acciones:

### ACCIONISTA CEDENTE

Nombres: **Ricardo Benigno**

Apellidos: **Berrezueta Rodriguez**

C.C. o R.U.C. **0703211037**

Nacionalidad: **Ecuatoriana**

Número de Acciones: **1**

Valor de cada acción: **\$400.00**

Tipo de Inversión: **Nacional**

### ACCIONISTA CESIONARIO

Nombres: **Lancomtri S.A.**

Apellidos: **Lancomtri S.A.**

C.C. o R.U.C. **0190343006001**

Nacionalidad: **Ecuatoriana**

Numero de Acciones: **1**

Valor de cada acción: **\$400.00**

Tipo de Inversión: **Nacional**

Por la favorable acogida, agradezco anticipadamente.

Atentamente,

  
Leonardo Albarracín Maruri.

**GERENTE GENERAL**

R.U.C. **0190343006001**

LAM/pom

c/c Archivo

Cuenca, 26 de Junio del 2017.

Señor

Leonardo Albarracín Maruri

GERENTE DE LANCOMTRI S.A.

Ciudad.

De mis consideraciones:

Yo, **Ricardo Benigno Berrezueta Rodríguez y Teresa Ofelia Pesantez Berrezueta**, en nuestra condición de accionistas de la Compañía Lancomtri S.A., por medio de la presente manifestamos a Usted que en uso de nuestra facultad que nos concede la ley, a través de nota de cesión transferimos a **LANCOMTRI S.A.**, la cantidad de UNA (1) ACCION, razón por la cual, solicitamos se proceda con el trámite correspondiente para legalizar dicha transferencia tanto en la Compañía cuanto en los organismos de control respectivos.

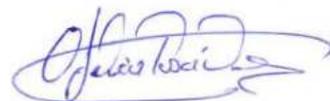
Por la atención que se digne dar a la presente, suscribimos

Atentamente,



**Ricardo Benigno Berrezueta Rodríguez**

**070321103-7**



**Teresa Ofelia Pesantez Berrezueta**

**070378165-8**

En la ciudad de Cuenca, a los 19 días del mes de Junio del 2017, siendo las 9H23 en la sede de la institución, ubicado en el barrio Los Geranios vía el Valle-Baguanchi, se reúnen los miembros del Directorio bajo la dirección del Presidente Señor Raúl Zhindon y actuando como secretario El Sr. Leonardo Albarracín, contando con la presencia de los siguientes vocales principales: Sr. Segundo Rodríguez, Sr. Víctor Idrovo, Sr. Manuel Redrovan, Sr. Manuel Reinoso, Sr. Walter Naranjo, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.**
- 2.- Informe transacción juicio por daño Moral.**
- 3.-Resolucion e implementación del sistema de Código de barras en Bodega.**
- 4.- Análisis y Resolución para la adquisición de una acción para la Compañía.**
- 5.- Asuntos varios.**

Presidente agradece por la presencia a la convocatoria, se procede con la constatación del quórum respectivo, existiendo el mismo se declara instalada la reunión de directorio, solicita que se dé curso al primer punto del orden del día.

1.- Lectura y aprobación del acta anterior. Se procede con la lectura del acta anterior, leída la misma presidente pone en consideración su aprobación, solicita la palabra el señor Segundo Rodriguez requiere que se aclare el literal f) del punto 5 asuntos varios, el mismo que se da lectura en la parte pertinente “que si hay la posibilidad de seguir haciendo inversión en la compra de acciones se lo haga, pero ya se debe trabajar en un proyecto para definir la relación accionista – empresa, en cuanto al valor del aporte semanal para gastos de mantenimiento, si es el caso definir el rubro para futura renovación de la flota vehicular, plan que justifique la inversión de la compra de acciones”, con el repaso se aclara la inquietud. Señor Victor Idrovo solicita que se amplíe información del decreto 1287, dentro del reglamento para la aplicación de la ley orgánica para incentivos tributarios dice: “la contratación de servicios de transporte terrestre comercial, salvo los prestados por taxis, el socio emitirá el respectivo comprobante de venta a la operadora por el servicio prestado por este”, al ser nuestra actividad transporte terrestre público, por lo tanto lo que dispone esta reglamento no tiene alcance para nuestra rama, se han realizado las consultas correspondientes en la Dirección Regional del Sistema de Rentas Internas, como respuesta se dispone que en el caso del transporte urbano debemos cerrar el RUC, esto nos quitaría la calidad de transportista que has la fecha henos luchado por mantener, por ahora se esperara hasta tener una resolución definitiva, este tema se está analizando con asesores para presentar una propuesta, solventado estos particulares se aprueba la acta.

2.- Informe transacción juicio por daño Moral. Interviene el señor Presidente indica que al tratar de cumplir la disposición dada por la sala en una sesión de trabajo, si se debe pagar lo que manda la sentencia emitida por la Primera Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia del Azuay, se de largas al asunto, que se plantee el Recurso de casación, acción que nos permitirá, si es el caso después llegar a un acuerdo, al punto presidente indica que se han realizado las consultas respectivas con el Dr. Oscar Zuñiga abogado recomendado, para plantear el recurso de casación, quien luego de revisar el caso manifestó que plantear un recurso de casación con todos los antecedentes en contra sería en vano, que no ve la posibilidad de cambio de la resolución, recurso que más no generaría un gasto extra, frente a esta posición nos hemos visto obligados a llegar a un acuerdo voluntario, declara que se ha transado por el valor de 16.000 dólares pagaderos en dos cuotas 8.000 dólares a la firma del acta transaccional, y 8.000 dólares el 15 de diciembre del año en curso, gestión que libera a la empresa de este problema judicial, cumplido la obligación se mandara que se archive la causa. Señor Segundo Rodriguez expresa que la actuación del Dr. Giovanni Sasacari no fue la correcta, se presume que hubo descuido en el seguimiento de la causa, que no trabajo como corresponde y únicamente nos hace saber cuándo ya hay una sentencia, Manuel Reinoso que un juicio se gana o se pierde por asesoramiento del abogado, conociendo todos y cada uno de las diligencias a cumplir, han transcurrido cinco años hoy solo comunica que hay un monto a cancelar, lo que respecta a honorarios profesionales que está reclamando, no se le debe cancelar o si se cancela algún valor no se le vuelva a contratar, Víctor Idrovo, manifiesta que anteriormente ya tuvo problemas y se le sigue contratando, participa que no se le cancele, como resolución se dicta que no se le reconozca ningún valor por su patrocinio y como recomendación de parte del señor Manuel Redrovan que cada seis meses o en menos tiempo, siempre se debe revisar la página de la Función Judicial y consultar las causas que involucran a la empresa, para el futuro no tener nuevamente inconvenientes de esta índole, ya que es una página de acceso público y se puede ver cualesquier información.

3.-Resolución e implementación del sistema de Código de barras en Bodega. Se informa que se siguen teniendo problemas en el control de salida de los repuestos de bodega, se aduce la falta de tiempo, la complejidad de anotar en el registro manualmente, que en ocasiones se congestiona por el requerimiento de repuestos al instante por los mecánicos, visitas de proveedores etc., etc., para corregir se plantea la posibilidad de implementar un sistema de lector de código de barras, se tecnificaría los egresos de repuestos, con este sistema la metodología de ingreso y salida de los repuestos se intercambia, cuando ingrese mercadería se tendrá que codificar, adjuntar los sellos con los códigos de barras correspondientes y colocar en el espacio destinado, al salir la mercadería únicamente se pasara el repuesto por el lector de los códigos, se tendrá como clientes las 64 unidades, para el análisis y resolución de este punto se hace conocer dos proformas: una de SECOMPU por el valor de

564,61 dólares más IVA, una segunda cotización de APC computadoras por el valor de 549,11 dólares más IVA, las dos contienen una impresora de etiquetas de códigos y un scanner (lector de códigos), propuesta que se pone en consideración señor Segundo Rodríguez dice conoce del asunto, como se maneja y cuáles son las ventajas, entre ellas: existiría un ahorro del 50 % de tiempo en el registro de salida de Items, si un repuesto no se utiliza al hacer la devolución ingresa como un producto nuevo al inventario, para la implementación hay que codificar todos y cada uno de los ítems de bodega y hacer un inventario físico real, luego de este proceso todo lo codificado existe y lo que no existe es responsabilidad del guarda almacén, administrativamente ayuda con un control automático, debemos apoyarnos en la tecnología y no depender de más mano de obra, Señor Manuel Reinoso dice estar de acuerdo que tecnificando e implantando sistemas nuevos ayuda el control de bodega, señor Víctor Idrovo manifiesta no estar de acuerdo que se debe coordinar de mejor manera las obligaciones con el personal existente, que es un negocio propio, no es público no se tiene tanta demanda de repuestos, que no se justifica el gasto. Con lo expuesto y ambicionado los beneficios que se plantean, se autoriza hacer la inversión e implantar este sistema de control. Como tema adjunto a la resolución tomada Presidente solicita incorporar más cámaras de video en la bodega, ya que existe solo una cámara y se necesita para observar la parte posterior, señor Segundo Rodríguez opina no estar de acuerdo ya que no afluencia de gente y hay solo una puerta de salida, lo que sucede en bodega hay un responsable, respecto al sistema actual de video hay que revisar posiblemente solo se tenga que configurar y luego decidir la necesidad o no.

4.- Análisis y Resolución para la adquisición de una acción para la Compañía. Existe una resolución aprobada de fecha, Cuenca a los 25 días del mes de Abril del 2017 que dice: **“ de que si hay la posibilidad de seguir haciendo inversión en la compra de acciones se lo haga, pero ya se debe trabajar en un proyecto para definir la relación accionista – empresa, en cuanto al valor del aporte semanal para gastos de mantenimiento, si es el caso definir el rubro para futura renovación de la flota vehicular, plan que justifique la inversión de la compra de acciones”**, se pone en conocimiento de los presentes que la acción que corresponde a la unidad de registro Municipal 01-002, a nombre del señor Ricardo Benigno Berrezueta Rodríguez, el accionista ha manifestado estar en condiciones de transferir, luego del análisis respectivo y cumpliendo con una resolución vigente, se resuelve por unanimidad adquirir la acción arriba anunciada, por un valor de 400 dólares.

5.- Asuntos varios.

a) oficio de la SOCIEDAD DE NO VIDENTES DEL AZUAY, solicitado la colaboración para una rifa de solidaridad en favor de la asociación, valor de boleto 1 dólar, se resuelve por esta ocasión no apoyar, en razón de ser una sociedad que siempre se ha manifestado en contra de los transportistas urbanos, no hay reciprocidad.

b) Señor Manuel Reinoso insta por información de lo ocurrido con el conductor de la unidad 01-0017, cree necesario ver todo el video ya que solo circula en las redes sociales la parte de condena al conductor, se sabe que fue agredido y esa es la razón de su proceder, por ahora estamos mal vistos de la prensa y la ciudadanía, si hay una mala conducta de los usuarios, no se puede exigir respeto por parte del conductor, induce al derecho a la réplica y que se levante la suspensión que por ahora pesa sobre el conductor, que si se concibe como juzga la ciudadanía, el afectado debió haber acudido a la fiscalía a poner la respectiva denuncia por amenaza de muerte, que se publique el video completo para que esto se viralice, mostrar al público que nuestros conductores son víctimas de maltrato, al punto se informa que lo que se califica es la actuación indebida del conductor, que esa no era la forma de proceder a pesar de ser agredido, que hoy estamos en una situación difícil ya que en los próximos días se analizará y resolverá sobre el valor del pasaje, tenemos el convenio de pago del subsidio próximo a firmarse, debemos dar muestras de buen servicio, hemos visto necesario hacer público un boletín de prensa, el que dice no estar de acuerdo con el trato no digno de los usuarios, que también rechazamos la actitud aislada del conductor implicado, resolución tomada por el momento hasta que las cosas vuelvan a la normalidad, después se está planificando utilizar las mismas herramientas tecnológicas para dar a conocer los actos de agresión de los usuarios hacia los conductores de las diferentes operadoras, respecto al levantar la suspensión, por ahora se mantiene hasta segunda orden, decisión que será propia de los administradores.

c) se analiza por segunda ocasión el accidente suscitado con la camioneta de la empresa, existe un malestar de la Sra. Eva Díaz accionista, expresa su inconformidad por el descuento de un rubro que le correspondía, ocasionada con la unidad 01-0051, valor 150 dólares, exige el cobro total de todos los responsables, caso contrario requiere que se le rembolsen los valores ya descontados, estando presente el señor Walter Naranjo se le solicita algún grado de responsabilidad ya que él fue quien intervino para que el señor Damian Cantos trabajara para la empresa, el mismo manifiesta que hizo lo posible para que se reparen los daños causados, que ya es decisión del implicado en abandonar el puesto de trabajo, y no asumir los valores generados por el arreglo del vehículo, aduciendo que estaban sobre valorados y que hubo una negativa del directorio en apoyarle con una rebaja, hoy él no puede obligarse por un tercero, señor Manuel Redrovan si se siente afectado debió apersonarse del arreglo y no reaccionar de esa manera por el supuesto descontento, Manuel Reinoso que no acudir a la fiscalía para denunciar el robo de la camioneta fue más que una ayuda, hoy le toca dejar limpio su nombre y el de los familiares que son parte de la empresa, rechaza el accionar del ex trabajador, señor Walter Naranjo plantea que se le cobre por la vía legal, en contraparte se dice que ya es extemporáneo iniciar una acción legal, como conclusión se tiene que el señor Cantos no va asumir la deuda, luego no es justo que se le cobre a la Sra. Díaz se dispone que se le devuelva los valores descontados.

d) Presidente hace saber que el día miércoles 21 del presente mes y año, hay una convocatoria para elecciones de la Presidencia de la Cámara de Transportes de Cuenca, que el señor Leonardo Albarracín ha sido nominado para participar en dichas elecciones, por ser una dignidad importante y sobre todo por los temas que actualmente se ventilan relacionados con el transporte, (tarifa, compensación y otros), es oportuno que un representante de nuestra compañía tenga una dignidad de esta categoría, exhorta el respaldo del directorio para llegar a conseguir tal objetivo, señor Víctor Idrovo es trascendental que la compañía esté representada, que se debe buscar el apoyo a las otras empresas, señor Segundo Rodríguez que existe un proceso ganado, que todos tenemos derecho y aspiraciones, hoy es la oportunidad para trabajar en beneficio de todos los transportistas, que es justo y merecido la oportunidad, se resuelve el apoyo total.

e) Señor Segundo Rodríguez al implementar el sistema de código de barras, hay que eliminar reparos y comentarios, ocasionados y emitidos en ocasiones anteriores, cuando se realizaba el trabajo de inventario de Bodega, para este control siguiente se debe hacer un inventario físico real, hacer una codificación total, se debe requerir la presencia y colaboración del comisario y una secretaria, y una comisión para que apoye con el mandato los días que sean necesarios, la misma que queda conformada por el Señor Walter Naranjo y Segundo Rodríguez, será necesario coordinar la fecha con anticipación, obligar al bodeguero estar a día con los pormenores, y solicitar un corte a la fecha al departamento de contabilidad.

f) Exigir las actas de finiquito firmadas entre los administradores y ex conductores de las unidades 01-0031 y 01-0032, recordándoles que es una obligación que deben cumplir, para evitar problemas futuros.

Sin otro punto de análisis siendo las 13H38 del día 25 del mes de Abril del 2017, se da por terminada la sesión firmando para constancia el presidente y el secretario que lo certifica.



Sr. Raúl Zhindon

PRESIDENTE



Sr. Leonardo Albarracín M.

SECRETARIO







# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NÚMERO RUC:** 0190343006001  
**RAZÓN SOCIAL:** LANCOMTRI S.A.

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 001	<b>Estado:</b> ABIERTO - MATRIZ	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 13/09/2007
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> LANCOMTRI	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

TRANSPORTACION PUBLICA DE PASAJEROS EN BUSES URBANOS

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: MONAY Numero: S/N Referencia: A DOSCIENTOS METROS DEL COMPLEJO FULL SPORT Camino: VIA EL VALLE  
Telefono Trabajo: 074126924 Telefono Trabajo: 074126926 Email: lancomtri.s.a\_@hotmail.com Celular: 0999494805



Código: RIMRUC2016000769157

Fecha: 20/07/2016 08:47:52 AM



**COMPAÑIA  
LANCOMTRI S.A.**

*Dr. Edgar Cevallos*  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
CUENCA - ECUADOR

VIA EL VALLE - BARRIO LOS GERANIOS  
TELEFONO 4126924-4126926

Cuenca, Julio 8 del 2016

Sr.  
Ángel Leonardo Albarracín Maruri  
Ciudad

**De mis consideraciones**

Pongo a su conocimiento que en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de Transportes LANCOMTRI S.A. reunido el 8 de Julio del presente año, usted fue elegido GERENTE GENERAL de la misma para un período de dos años.

De acuerdo con el Estatuto Social, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa. El Estatuto Social consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, el 29 de Agosto del 2007, e inscrita en el Registro Mercantil con el número 438, el 13 de Septiembre del mismo año.

**Muy Atentamente**

**Sr. Raúl Geovanny Zhindon Espinoza  
PRESIDENTE DE LANCOMTRI S.A.**

**ACEPATACION:** Acepto el cargo al que se refiere el nombramiento que antecede.  
Cuenca Julio 8 del 2016

**Sr. Ángel Leonardo Albarracín Maruri**  
CU 010267679-8





TRÁMITE NÚMERO: 8150

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	5932
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1499
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

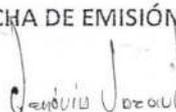
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LANCOMTRI S. A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ALBARRACIN MARURI ANGEL LEONARDO
IDENTIFICACIÓN	0102676798
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLIC.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTEPACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 13 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

  
MÁRIA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010267679-8

ALBARRACIN MARURI ANGEL LEONARDO  
LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY CUENCA SUCRE  
FECHA DE NACIMIENTO: 1970-06-03  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
BERTHA YOLANDA GUACHICHULCA CAJAS

SUPERIOR TLGO. EN ALIMENTOS  
APELIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ALBARRACIN MOSCOSO LUIS ALBERTO  
APELIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MARURI ARIAS MERCEDES MARIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2014-04-24  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-04-24

00083312222  
000833140

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 070378165-8

PESANTEZ BERREZUETA TERESA OFELIA  
LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY PUCARA PUCARA  
FECHA DE NACIMIENTO: 1977-07-25  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADO  
RICARDO BENIGNO BERREZUETA R

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS  
APELIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PESANTEZ HERMEL  
APELIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BERREZUETA RAQUEL  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2014-12-09  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-12-09

V4333V2222  
000833105

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 070321103-7

BERREZUETA RODRIGUEZ RICARDO BENIGNO  
LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY PUCARA PUCARA  
FECHA DE NACIMIENTO: 1974-04-02  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
TERESA OFELIA PESANTEZ B

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL  
APELIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BERREZUETA LUIS  
APELIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE RODRIGUEZ JULIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2014-12-09  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-12-09

E134313242  
000833105

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 2017 2 DE ABRIL 2017

007 JUNTA No. 007 - 012 CÉDULA 0703781658  
PESANTEZ BERREZUETA TERESA OFELIA  
AZUAY PROVINCIA PUCARA CANTÓN PUCARA PARROQUIA  
CIRCUNSCRIPCIÓN: ZONA: 1

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA  
ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):  
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017  
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. J. PRESIDENTA/E DE LA JRV IMP. IGM. MJ

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 2017 2 DE ABRIL 2017

002 JUNTA No. 002 - 098 CÉDULA 0703211037  
BERREZUETA RODRIGUEZ RICARDO BENIGNO  
AZUAY PROVINCIA PUCARA CANTÓN PUCARA PARROQUIA  
CIRCUNSCRIPCIÓN: ZONA: 1

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA  
ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):  
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017  
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

IMP. IGM. MJ

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CUENCA  
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NÚMERO 5 DEL ART 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL ORIGINAL PRESENTADO ANTE MI EN F. CUENCA DE 28 JUN 2017 DE 2017

Dr. Edgar Cuatrecasas  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO